

carba, las patas y brazos serian torneados, tapi-
zado el asiento y respaldo, claveteados con clavos
martillados, segun muestra, se forrara con tela
que entregara el cliente, acabado con laca al
color que se indique \$ 5,980.00

c) La confeccion de 16 sillas para la mesa de Di-
rectorio para las sesiones de la Comision Nacio-
nal segun diseno, trabajado y acabado igual
al sillón anterior, forrado con tela que entregara
el cliente, sera acabado con laca al color
que se indique por \$ 4,400.00 cada uno . . . \$ 70,400.00
\$ 119,180.00

El pago se hara en dos partes: 50% a la aceptacion del
contrato y 50% a la entrega de los muebles.

Se levanto la sesion, siendo las 9.45 p.m.



[Handwritten signature]



Trentaiocho Sesión del Comité Ejecutivo de la Comisión
Nacional, realizada el día martes 9 de enero de 1943.

Reunidos en la Sala de Sesiones de la Benemérita So-
ciedad Fundadores de la Independencia, Venecedores el 2 de Ma-
yo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria, el día martes
nueve de enero de mil novecientos treinta y tres, los miembros del
Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Sesquicen-
tenario de la Independencia del Perú, bajo la presiden-
cia del Señor General de División don Juan Mendoza Rodri-
guez, en la concurrencia de los Señores: General Felipe de
la Barra, Dr. Agustín de la Puente Candamo, Dr. Alberto

Causa del Fiuo, General Luis Siqués Rodríguez, Dr. Félix Deue-
 qui Luna y Dr. Gustavo Pons Muzzo, actuando como Secretario
 de Actas el Dr. Pons Muzzo, se abrió la sesión, siendo los
 8.30 p.m., dándose lectura al acta de la sesión anterior
 correspondiente al martes diecinueve de diciembre último,
 la que fue aprobada sin observaciones.

El Señor General Presidente informó haberse expedido la
 Resolución Suprema N.º RS 0515-72-60/56, de 18 de diciembre
 de 1972, por la que se autoriza a la Comisión Nacional a
 desarrollar en el presente año y en 1973 un Programa de Fundi-
 ción de estatuas y grupos escultóricos en colaboración con el Mi-
 nisterio de Guerra, a través de su servicio de material de Guerra
 del Ejército, debiendo el Programa en referencia conseguir en su
 Presupuesto de Inversión, con cargo a la Partida "Obras", sub-
 Partida "Obras por Administración", los fondos que sean neces-
 rios para la contratación en el extranjero, de un Técnico-
 Fundidor, debidamente calificado por su experiencia y pres-
 tigio, así como para el pago de sueldo y salario, en moneda
 nacional, tanto de éste, así como para el pago a obreros ca-
 lificados nacionales que se requiera, y para la adquisición
 e instalación de nuevos equipos destinados a la ampliación de
 los talleres del mencionado Servicio de Material de Guerra
 del Ejército, sujetándose a la Ley del Presupuesto General.

A continuación se procedió a la discusión y aprobación de
 los siguientes asuntos:

Manuel Rodríguez G. - Pago sus servicios como embalsador de la
 Colección Documental, por el mes de diciembre, \$ 2,400.00.

Jorge Ferrari Crovetto. - Pago sus servicios como Almacenero de
 la Colección Documental, por el mes de diciembre, \$ 2,500.00.

C. C. P. (r) Alfonso Levallos de la Puente. - Quinto pago sus honorarios
 a cuenta de su contrato como Ingeniero Inspector de las Obras
 de restauración del Castillo del Real Felipe, (por el mes de
 diciembre) \$ 9,000.00.

C. C. P. (r) Ricardo Valencia Astete. - Tener pago sus servicios -



- como supervisor - Controlador de los Almacenes de la Colección Documental, (por el mes de diciembre) \$ 8,000.00.
- Colegio Militar "Leoncio Prado" - Pago su factura por la compra de útiles de escritorio, \$ 21,113.00.
- Prefabricados S. A. - Pago su factura por la construcción de una estantería metálica para el depósito N.º 1 de la Colección Documental, en el Colegio Militar "Leoncio Prado", \$ 27,140.00.
- Prefabricados S. A. - Pago su factura por la construcción de cinco estanterías metálicas para el depósito N.º 3 de la Colección Documental, en el Colegio Militar "Leoncio Prado", \$ 225,590.00.
- Segundo Alvarez Peláez - Pago su recibo por 30%, según contrato, por el modelado de la estatua de José Daza, para el monumento a erigirse en Lima, \$ 50,000.00.
- Talleres Gráficos P. P. Villanueva - Pago su factura por la impresión de 3,000 carátulas para el Tomo XXII, Volumen I de la obra "Documentación Oficial Española", \$ 7,500.00.
- Talleres Gráficos P. P. Villanueva - Pago su factura por la impresión de 3,000 carátulas para el Tomo V de la obra "Historia de la Emancipación del Perú. El Protectorado", de Segura y Martínez, \$ 7,500.00.
- Dr. Artemio Angeles Piguera - Pago su factura por servicios auxiliares en la tramitación legal de los contratos que se suscriben, \$ 14,900.00.
- Bruno Campaiola - Pago su factura por la ejecución de un busto del Procer Tupac Amaru y una placa artística en bronce, \$ 28,500.00.
- Wigbert Bustamante Soler y Ego Silva Cuentas - Contrato de construcción de la obra civil del Monumento a los Tenedores de la Batalla de Ayacucho, en la Pampa de la Quirina, Departamento de Ayacucho, \$ 5'234,156.68.
- Editora Nacional: Diario Expreso - Pago su factura por la publicación de un aviso referente al concurso de precios para la



ampliación de la Casa de San Martín en Huaura y restauración de la Casa de Bolívar, en Pativilca, \$ 6,300.00

Florez y Costa S. A. - Pago su recibo por honorarios profesionales por la confección de metrados y presupuestos para la segunda y tercera etapas de la reconstrucción del Real Felipe, \$ 20,869.45.

C. Lau Chum S. A. - Pago su factura por la compra de útiles de escritorio, \$ 9,009.20.

Tipografía y Offset Peruana S. A. - Pago su factura por pago a cuenta de la impresión de la obra "Documentación Oficial Española", Volúmenes 1° y 2°, \$ 40,000.00.

Victor Quiñtel Gurmendi - Pago su recibo por honorarios por comisión del 3% por la Asesoría Técnica de los trabajos de restauración del Real Felipe, sobre la valorización N° 4 de Deamun S. A. por \$ 392,524.80, \$ 11,775.44.

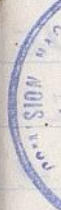
Wigberto Bustamante Soler y Ojo Silva Quentún - Pago su recibo por pago a cuenta, según contrato, por la ejecución de la obra civil del Monumento a los vencedores de la Batalla de Ayacucho, en la Pampa de la Quinua, \$ 1'570,246.98.

Editora Ital Perú S. A. - Contrato por la impresión de la obra de la Colección Documental "La Marina 1780-1822", Tomo VIII, Volumen 4°, a cargo del Sr. Cap. de Navío Julio S. Ollas por \$ 14,800.00 Pliego de 32 páginas. Corrector de Pruebas:

Imprenta y Editorial Jurídica - Contrato por la impresión de la obra "La Independencia Nacional. Conferencias - Segundo Ciclo" por \$ 108,800.00.

Aurelio Bernardino Arias - Contrato por la obra escultórica del Monumento a los vencedores de la Batalla de Ayacucho, a erigirse en la Pampa de la Quinua, \$ 1'335,900.00.

Imprenta y Litografía Salesiana - Contrato por la impresión de la obra de la Colección Documental "Asuntos Militares", Tomo VI, Volumen 1°, a cargo del Sr. General Felipe de la Barra, por \$ 7,188.00 pliego de 16 páginas. Corrector de Pruebas: Sr. Julio del Prado.



Juan Manuel Algarte Olispuru - Contrato por el modelado de la estatua del Procer Faustino Sanchez Carrion, \$1.200,000.00.

Guillermo Ballón Torres - Pago su factura por diligencias legales efectuadas por la apertura de sobres de la licitación para la restauración de las Casas de San Martín, en Huaura y de Bolívar en Pativilca y para el Monumento a los Vencedores de Ayacucho, \$4,000.00.

Empresa Editora del Diario Oficial "El Peruano" - Pago su factura por la publicación de un aviso referente al otorgamiento de la buena pro para la construcción de la obra civil del Monumento a los Vencedores de la Batalla de Ayacucho, \$2,475.00.

Empresa Editora del Diario Oficial "El Peruano" - Pago su factura por la publicación de un aviso referente a la convocatoria del concurso para la erección del Monumento a José Andrés Bázuri en San Pedro de Plo, Pacasmayo, \$1,980.00.

Empresa Editora del Diario Oficial "El Peruano" - Pago su factura por la publicación de un aviso referente a la convocatoria del concurso de precios para el revestimiento del Monumento a los Vencedores de la Batalla de Ayacucho, \$1,485.00.

Editorial Jurídica S. A. - Pago a cuenta por la impresión de la obra "Historia de la Ocupación. El Protectorado", de Leguía y Martínez, según contrato, \$150,000.00.

Editorial Jurídica S. A. - Pago a cuenta por la impresión de la obra "Discursos", según contrato, \$90,000.00.

Imprenta y Litografía Salesiana - Segundo pago a cuenta por la impresión de la obra "Asuntos Militares" - Tomo VI, Volumen VI, según contrato, \$120,000.00.

Editorial Jurídica S. A. - Pago su factura a cuenta de la impresión de la obra "La Independencia Nacional. - Segundo ciclo. - Conferencias, \$99,000.00.



Sider Perú - Pago sus facturas por la compra de fierro a emplearse en la construcción del Monumento a los vencedores de Ayacucho, según las especificaciones y cantidades indicadas en las mencionadas facturas, \$ 580,000.00.

Editora Ital Perú S. A. - Pago su factura por adelantado por la impresión de la obra "La Marina", Tomo VII, Volumen 4º, según contrato, \$ 100,000.00.

Gerardo Riquie - Pago su factura por la compra de útiles de escritorio, \$ 255.00.

Editorial Jurídica S. A. - Pago su factura por adelantado para la impresión de la obra "Periódicos", Tomo XXXIII, Volumen 3º, según contrato, \$ 198,000.00.

Imprenta y Litografía Salesiana - Pago su factura por adelantado por la impresión de la obra "Acuerdos Militares", Tomo VI, Volumen 4º, según contrato, \$ 150,000.00.

Imprenta y Litografía Salesiana - Segundo pago a cuenta por la impresión de la obra "Los Ideólogos": Corbisio Rodríguez de Mendoza, Tomo I, Volumen 2º, según contrato, \$ 100,000.00.

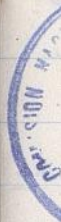
Editorial e Imprenta El Escritorio S. A. - Pago su factura por adelantado por la impresión de la obra "Misiones Penavas", Tomo XI, Volumen I, según contrato, \$ 100,000.00.

Cemento Andino S. A. - Pago su factura por la compra de 9,000 bolsas de cemento para emplearse en la obra civil del Monumento a los Vencedores de la Batalla de Ayacucho, \$ 401,580.00.

Editorial Lumen S. A. - Pago su factura a cuenta por la impresión de la obra "Anales del V Congreso Internacional de Historia de América", Volumen 3º, \$ 150,000.00.

Industrial Gráfica S. A. - Segundo pago a cuenta por la impresión de la obra "Primer Congreso Constituyente", Tomo XV, Volúmenes 1º y 2º, \$ 100,000.00.

Editorial Jurídica S. A. - Tercer pago a cuenta de la impresión de la obra "Los Ideólogos. José Baquijano y Carrillo", To-



mo I, Volumen 3º, \$50,000.00.

Imprenta Universidad Nacional Mayor de San Marcos. - Pago a cuenta según contrato, por la impresión de la obra "Ideólogos", Tomo I, Volumen 1º "Juan Pablo Vizcardo y Guzmán". \$100,000.00.

Imprenta Universidad Nacional Mayor de San Marcos. - Pago a cuenta, según contrato, por la impresión de la obra "Ideólogos", Tomo I, Volumen 6º "Manuel Vidauré", \$100,000.00

Imprenta Editora Atlántida S.A. - Pago a cuenta, según contrato, por la impresión de la obra "Colección de Periódicos", Tomo XXIII, Volumen 1º, \$40,000.00.

Imprenta Editora Atlántida S.A. - Pago a cuenta, según contrato, por la impresión de la obra "La Iglesia", Tomo XX, Volumen 2º, \$30,000.00.

Editorial Jurídica S.A. - Pago a cuenta, según contrato, por la impresión de la obra "Relaciones de Trujillo", Tomo XXVII, Volumen 4º, \$100,000.00.

Chiliperú. - Pago reintegro por haberse descontado tributos fiscales estando esta compañía exonerada del pago por Ley 19034, de 16 de noviembre de 1971, \$29,000.00.

Vicтор Francisco Montes Mejía. - Contrato por las obras de Restauración de la Casa de Simón Bolívar, en Pativilca, \$694,400.00

Gessa Jugueros. - Contrato por la obra de revestimiento del Monumento a los Venecedores de la Batalla de Ayacucho, e erigirse en la Pampa de la Quinua, \$1'433,850.00.

Eduardo José Rojas Rodríguez. - Contrato por la obra de ampliación de la Casa de San Martín, en Huaura, \$1'324,441.00

Sergio León Martínez. - Pago sus honorarios profesionales por la confección del Contrato de Construcción de la obra civil del Monumento a los Venecedores de Ayacucho, del Contrato de Ejecución de la obra de revestimiento del indicado monumento y del contrato de la obra escultórica del citado monumento, \$30,000.00

Gerardo Riquie. - Pago su factura por la compra de suatos



diccionarios Larousse con índice a \$340.00 cada uno, para uso de las oficinas de la Comisión Nacional, \$1,360.00.

Guillermo Ballín Torres.- Pago sus honorarios por diligencias para el acta de apertura del primer y segundo sobre para el concurso de precios del revestimiento con mármol del Monumento a los Venecadores de Ayacucho a erigirse en la Pampa de la Quinua, \$3,000.00.

Empresa Editora "El Comercio" S. A..- Pago su factura por la publicación de un aviso referente al otorgamiento de la Buena Prá en la licitación pública para la construcción de la obra civil del Monumento a los Venecadores de la Batalla de Ayacucho en la Pampa de la Quinua, \$9,375.00.

Empresa Editora "El Comercio" S. A..- Pago su factura por la publicación de un aviso referente al concurso de precios para la ampliación de la Casa de San Martín, en Quana y para la restauración de la Casa de Bolívar, en Pativilca, \$9,375.00.

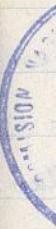
Kodak Peruana S.A..- Pago su factura por la compra de veinte libros de Recordak Monobath 50, para el Lúbr-Proyector, \$3,800.00.

La Prensa S. A..- Pago su factura por la publicación de un aviso referente al otorgamiento de la Buena Prá en la licitación pública de la restauración de la Casa de Bolívar, en Pativilca, \$2,850.00.

La Prensa S. A..- Pago su factura por la publicación de un aviso referente al concurso de precios para las obras de revestimiento del Monumento a los Venecadores de la Batalla de Ayacucho a erigirse en la Pampa de la Quinua, \$4,275.00.

La Prensa S. A..- Pago su factura por la publicación de un aviso referente al concurso para la erección del Monumento a José Andrés Bolognesi en San Pedro de Ploc, Pacasmayo, \$6,600.00.

Gessa Ingenieros.- Pago su factura por el 30% a cuenta según contrato por la ejecución de la obra de revestimiento del Monumento a los Venecadores de la Batalla de Ayacucho a erigirse



en la Paupa de la Quinua, \$ 429,900.00.

Gesteter del Perú S. A. - Pago su factura por la compra de 50 cajas de Stencil N.º 62; 50 tubos de tinta negra N.º 2148; 20 millares de papel Moineo White, Sanaño oficio y 20 resmas de papel White 400, Sanaño oficio, \$35,250.00.

Standard Sales Service S. A. - Pago su factura por la compra de 15 cajas de papel Masluna, Sanaño oficio P-302; 5 cajas, Sanaño carta P-302 y 2 Kit, \$ 29,325.00.

Planner S. A. - Pago su factura por 19 copias de planos del Real Felipe, \$ 2,545.00.

Juan Manuel Ugarte Obispo - Pago su factura por el 30% a cuenta, según contrato, por el modelado de la estatua del Prócer Faustino Sánchez Carrión, \$66,000.00.

Victor Montes Mejia - Pago su factura por el 30% a cuenta, según contrato, por la obra de restauración de la Casa de Simón Bolívar, en Pativilca, \$208,320.00

Eduardo José Rojas Rodríguez - Pago su factura por el 33.33% por concepto de adelants, según contrato por las obras de ampliación de la Casa de San Martín, en Cuaura, \$ 441,580.33.

Ingeniero Salvador Riera Segalés - Contrato de trabajo entre la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, que en adelante se denominará con la sigla CNS, representada por su Presidente señor General Div. CP. Juan Mendoza Rodríguez, con domicilio en la Avda. Arequipa N.º 410, de esta capital y don Salvador Riera Segalés, a quien en adelante se llamará en "Frendidos", español, identificado con Pasaporte N.º 6786/72 y Carnet de Identidad en España N.º 39549556, Ingeniero Químico, con domicilio en Manuel Covar N.º 149, Miraflores se celebra el siguiente contrato:

Primero. - La CNS contrata los servicios profesionales de don Salvador Riera Segalés para ejecutar el Programa de fundición en bronce de estatuas y grupos escultóricos que le encomiende



la citada Comisión, con arreglo a la Resolución Suprema N.º 0515-72-60/56 de 18 del mes en curso.

Segundo. - En ejecución del referido cargo el "Fundidor" queda obligado a realizar los siguientes actos:

- a) Montar la instalación de fundición;
- b) Supervisar y coordinar para la fundición, la ejecución de los vaciados en yeso de las esculturas presentadas por los artistas y, previamente aprobadas por la CNS;
- c) Preparar los moldes para el vaciado por el sistema de cera perdida;
- d) Vaciar el bronce para conformar las esculturas presentadas por los artistas;
- e) Dirigir el equipamiento del Taller de Fundición del Servicio de Material de Guerra del Ejército, para el vaciado de estatuas o esculturas;
- f) El vaciado se hará en el Taller de Fundición del Servicio de Material de Guerra del Ejército;
- g) En general, ejecutar y cumplir sin restricción alguna todas las obligaciones que sean necesarias e imprescindibles para el mejor cumplimiento de las anteriormente enumeradas.

Esta enumeración es simplemente narrativa y no restrictiva.

Tercero. - Se hace constar que las obras que ejecutará el Fundidor son de carácter determinado y temporal y se refieren única y exclusivamente a la ejecución del programa consignado en la cláusula primera.

La remuneración que percibirá el Fundidor es de \$ 30,000.00 (Treinta mil soles oro) mensuales, pagadera por mensualidades vencidas, a partir del mes de enero de 1973, figurando en las planillas de la CNS.

Quarto. - El plazo de contrato es de un año forzoso para ambas partes que comienza el 1º de enero próximo y terminará en consecuencia el 31 de Diciembre de 1973.

Se aclara que este plazo podría prorrogarse por otro periodo, mayor o menor de un año, según requieran las circuns-



taucias para la terminación de las obras de carácter temporal que son materia de este contrato, debiendo celebrarse, al efecto, el contrato de próroga correspondiente; quedando establecido desde ahora que la remuneración del Fumidor y sus obligaciones continuarán siendo las mismas hasta la terminación.

Quinto. - El Fumidor está obligado a prestar los servicios que son materia del presente contrato, en forma exclusiva a la CNS y a jornada completa.

Sexto. - La CNS asegurará al Fumidor, L. Riera, en una compañía de Seguros, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y gastos de curación, para los improbables casos de que sobrevengan estos riesgos a su persona, estando en ejecución de sus funciones y hasta por la suma de \$1'000,000.00 (Un Millón de Soles oro); \$1,000.00 (Un mil soles oro) diarios y hasta \$100,000.00 (Cien mil soles oro) en exceso del Seguro Social del Empleador, respectivamente, que representa una prima anual global de \$10,840.00 (Diez mil ochocientos setenta soles oro).

Séptimo. - Sin perjuicio del seguro anterior, la CNS asegurará al Fumidor en el S.S.E.

Octavo. - La CNS asigna, por una sola vez, al Fumidor la suma de \$60,000.00 (Seenta mil soles oro) por concepto de gastos de su instalación en el Perú.

Noveno. - Queda convenido que los pasajes del Fumidor, de España al Perú y de regreso cuando voluntariamente lo tenga a bien, serán pagados por él o la institución o instituciones que lo patrocinen; sin ningún cargo ni responsabilidad de la CNS por estos conceptos.

Décimo. - La CNS impartirá sus órdenes al Fumidor a través del Servicio de Material de Guerra del Ejército, dependencia que supervisará la correcta ejecución de los trabajos del Fumidor.



Décimo Primero. - El Fornecedor renuncia expresamente al ejercicio de la vía diplomática para cualquier reclamo que pudiera hacer a la CNS por razón de este contrato y se somete a las leyes de la República. Y para el improbable caso de controversia judicial en su ejecución, los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima y señalan por domicilio los indicados en el encabezamiento de este documento, donde se harán las citaciones y notificaciones a que hubiere lugar, salvo que por Carta Notarial señalen nuevos domicilios, pero siempre en esta Capital.

Décimo Segundo. - Expresamente convienen las partes en que el Fornecedor no tendrá más derechos que los señalados en el presente contrato.

Décimo Tercero. - De conformidad con el DL N.º 18138, el presente contrato deberá ser aprobado por la autoridad administrativa correspondiente al Ministerio de Trabajo, con cuyo objeto se le llevarán tres ejemplares, de los cuales, uno se devolverá a la CNS, otro al Fornecedor, ambos debidamente aprobados, y el tercero quedará en el Archivo del citado Ministerio.

Se extiende el presente documento en tres ejemplares exactamente iguales.

Lima, veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - Fdo. Gal. de Div. Juan Mendoza Rodríguez. - L. G. N.º 2902216. - L. G. N.º 3142252. - Fdo. Sup. Salvador Riera Segalés. Pasaporte N.º 6486/42. - Carnet de Identidad N.º 39549556.

Salvador Riera Segalés. - Pago a cuenta de gastos de instalación, de acuerdo a lo señalado por la cláusula Octava de su contrato de locación de servicios, \$ 45,000.00.

Kodak Permana Ltd. - Pago su factura por la reparación del lector-Proyector, \$ 2,900.00.

Imprenta Gráfica Saumanti S. A. - Pago su factura por la impresión de 500 tarjetas de felicitación por Pascua y Año Nuevo, con sus respectivos sobres, para servicio oficial de la Presidencia de la Comisión Nacional, \$ 2,000.00.



José Luis Peña Peña.- Pago cancelación, según contrato, por la ejecución de un busto en bronce de Pedro Silca Apaza, para la ciudad de Azuágaro, Puno, \$ 9,900.00.

José Luis Peña Peña.- Pago cancelación, según contrato, por la ejecución de un busto en bronce de Pedro Silca Apaza para la ciudad de Puno, \$ 8,500.00.

Aurelio Bernardino Arias.- Pago 30% a cuenta, según contrato por la ejecución de la obra escultórica del Monumento a los Vencedores de la Batalla de Ayacucho, \$ 400,470.00.

Pacífico Rodríguez.- Pago su factura por atención de un cocktail ofrecido por la Comisión el día 29 de diciembre al personal administrativo de la Comisión y al de la Sociedad Fundadores de la Independencia con motivo de Año Nuevo, \$ 3,180.00.

José Luis Peña Peña.- Pago a cuenta, según presupuesto, por la ejecución de un busto del Mariscal Agustín Gamarra, réplica del que existe en el Panteón de los Próceres, \$ 9,000.00.

Salvador Riera Segalés.- Pago, cancelación de Gastos de instalación, de acuerdo a lo señalado por la cláusula octava de su contrato de locación de servicios, \$ 15,000.00.

Se levantó la sesión, siendo las 10 p. m.

[Handwritten signature]

Veintinueve Sesión del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional, realizada el 6 de Febrero de 1943

Reunidos en la Sala de Sesiones de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo

